

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 17 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1246**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de noviembre del
año dos mil veintitrés (2023).

En la contestación de la demanda dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora PAULA XIMENA RPDRÍGUEZ HERNÁNDEZ en contra del señor CHRISTIAN ANDERSON ORTÍZ PÉREZ, la parte demandada se allanó a los hechos y pretensiones de la demanda e igualmente el apoderado de la parte demandante allega escrito en el cual solicita al juzgado dictar sentencia anticipada de conformidad con el numeral 1° del artículo 278 del Código General del Proceso; por lo tanto considera el despacho que es del caso decretar las pruebas solicitadas por las partes y una vez ejecutoriado este auto el proceso pasará a despacho para proferir sentencia anticipada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del demandado señor CHRISTIAN ANDERSON ORTÍZ PÉREZ.

2°.) TENER como pruebas las siguientes:

2.1. Pruebas Parte Demandante:

2.1.1. Pruebas Documentales:

- Copia registro civil de nacimiento de la señora PAULA XIMENA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.
- Copia registro civil de nacimiento del menor D.O.R.

2.2. Pruebas Parte Demandada:

2.2.1. Pruebas Documentales:

- Copia registro civil de nacimiento del señor CHRISTIÁN ANDERSÓN ORTÍZ PÉREZ.

3°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LUISA FERNANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ, identificada con número de cédula 39.794.121 expedida en Tuluá-Valle y T.P. No. 334.499 del C.S.J, como

2023-00035-00

apoderada judicial del señor CHRISTIÁN ANDERSÓN ORTÍZ PÉREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

4°.) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICOS No 199 HOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3244578bffb072136e7dca2eb6e5b1df265f53ebf394df01ebac7694b4f8ab6**

Documento generado en 22/11/2023 04:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>